

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia

DJ-OIG-1

Proceso de Transición 2016

Oficina de la Inspectora General
Movimiento de Investigaciones en el Cuatrienio

Año Fiscal	Investigaciones pendientes del año anterior	Investigaciones recibidas	Total de investigaciones activas	Investigaciones resueltas	Investigaciones pendientes
2012-2013 *	117	0	117	66	51
2013-2014	51	12	63	22	41
2014-2015	41	11	52	25	27
2015-2016	27	6	33	21	12
2016-2017 **	12	1	13	5	8

* Antes y durante el año fiscal 2012-2013 no se llevaban datos estadísticos en la OIG. Sin embargo, del Registro de Querellas de la OIG surge que al 31 de diciembre de 2012 existían 117 investigaciones pendientes. En el período entre enero a junio de 2013 se culminaron 66 investigaciones de las 117 pendientes. No se ofreció información de querellas recibidas durante ese año fiscal. Los datos estadísticos de la OIG comenzaron a documentarse al 1^{ro} de julio de 2013.

** Los datos estadísticos del año fiscal 2016-2017 cubren el período de julio al 15 de septiembre de 2016.

Definiciones:

Investigaciones: Son referidos que realiza el Secretario de Justicia a la Oficina de la Inspectora General sobre conducta ilegal o impropia de Fiscales, Procuradores de Asuntos de Menores, Procuradores de Asuntos de Familia, Registradores de la Propiedad, Abogados del Departamento de Justicia, Agentes del NIE y de cualquier otro empleado o funcionario del Departamento o de sus organismos adscritos.

Investigaciones pendientes del año anterior: Son investigaciones de años anteriores que no han sido concluidas.

Investigaciones recibidas en el año: Son investigaciones referidas por el Secretario de Justicia a la Oficina de la Inspectora General durante el año fiscal en curso.

Total de investigaciones activas: Es la suma de las Investigaciones pendientes del año anterior y las Investigaciones recibidas durante el año fiscal en curso.

Investigaciones resueltas en el año: Son investigaciones culminadas, entiéndase que la OIG refirió al Secretario de Justicia el informe de investigación correspondiente y que el Secretario de Justicia tomó la determinación final de cierre y archivo, medida correctiva o acción disciplinaria.

Investigaciones pendientes: Son investigaciones que no han sido concluidas durante el año fiscal en curso.